



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 25 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE-9032/2026, en el cual se solicita expedición de Diploma y Certificado Analítico; y

CONSIDERANDO:

Que Victoria Agustina TULER, DU 41123148, solicita se le expida el Diploma y el Certificado Analítico correspondiente al título de Licenciada en Comunicación Social, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2007, Ordenanza Consejo Superior N° 2/2008, Resolución Ministerial N° 491/2009.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del mencionado Diploma.

Que se da cumplimiento a lo normado por Ordenanza Consejo Superior N° 55/2016, Ordenanza Rectoral N° 8/2019 de la Universidad Nacional de San Luis y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitarias N° 10/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el Diploma y el Certificado Analítico solicitado, en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de Victoria Agustina TULER, DU 41123148, el Diploma correspondiente al título de: Licenciada en Comunicación Social, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 9/2007, Ordenanza Consejo Superior N° 2/2008, Resolución Ministerial N° 491/2009.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Expídase el Certificado Analítico de Estudios Completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DIG

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicedecana- Lic. PASQUALINI, Valeria (a cargo RD04-688/2026) Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas